

Medellín, 30 de junio de 2017.

IM 17-38

GOBIERNO DECIDIÓ, EN EL ÚLTIMO DÍA, AMPLIAR EL PLAZO PARA EL REGISTRO DE LAS BASES DE DATOS EN EL RNBD.

Con el decreto 1115 de 29 de Junio de 2017, el gobierno amplió los plazos para el registro de las bases de datos en el Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD). La decisión fue motivada por el bajo porcentaje de cumplimiento de los obligados.

Se modifica, por tanto, el decreto 1074 de 2015 en su artículo 2.2.2.26.3.1 de la siguiente manera:

- Para las personas jurídicas de naturaleza privada y sociedades de economía mixta inscritas en las cámaras de comercio y que sean responsables de tratamiento, el registro de las bases de datos en el Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD) se prorrogará hasta el día 31 de enero de 2018.
- Para las personas naturales, entidades de naturaleza pública distintas de las sociedades de economía mixta y personas jurídicas de naturaleza privada que no están inscritas en las cámaras de comercio, responsables de tratamiento de datos, se prorrogará el plazo para inscribir las bases de datos en el Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD) hasta el 31 de enero de 2019,

Respecto de las bases de datos que se creen con posterioridad a las fechas antes indicadas, deberán inscribirse dentro de los dos (2) meses siguientes, desde su creación.

**Departamento de Impuestos y Aspectos Legales.
GCT & ASOCIADOS S.A.S**